

PARRAL,

31 Dic 2012

DECRETO EXENTO N° 6260

VISTOS:

- 1) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, Art. N° 8 letra g) y el Art. 10 N° 7 letra f), del Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1.763, publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre del 2009.-
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 3) Informe de Encargado de Emergencia(S) de la Ilustre Municipalidad de Parral, de fecha 26/12/2012 donde indica colapso de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Sector Rural de Catillo comuna de Parral.
- 4) La Cotización presentada por la Empresa "**FOSAS TALCA**", representada legalmente por doña **María Victoria Parada Sepúlveda, R.U.T. N° 4.735.473-0**, de la ciudad de Talca, de fecha Noviembre del 2012.-
- 5) Las Órdenes de Compra del Mercado Público N° 2595-964-SE12 de fecha 08.11.2012; N° 2595-893-SE12 de fecha 12.10.2012; 2595-179-SE12 del 09.04.2012; N° 2595-276-SE11 del 03.08.2011; N° 2595-436-SE10 de fecha 16.11.2010 y 2595-51-SE10 del 16.02.2010.-
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el Art. 10 N° 7 Letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".-
- 2.- **Que**, en el sector rural de Catillo comuna de Parral, existe un Planta de Tratamiento de Aguas Servidas que es acopio de descarga de aproximadamente 50 familias que poseen fosas sépticas y que en estos momentos se encuentra colapsada.
- 3.- **Que**, si bien es cierto, no se encuentra con observaciones de salud, es preciso limpiar a la brevedad posible, porque también requieren mantenimiento urgente para evitar a corto plazo escurrimiento al exterior y exponer a la comunidad a posibles enfermedades derivadas de la polución, previniendo riesgos para la salud y contaminación ambiental.-
- 4.- **Que**, es urgente y necesario la contratación del servicio de camión limpia fosas, para dar solución a la problemática del colapso de esta planta de tratamiento de aguas servidas que afectan a familias del sector rural de Catillo de la comuna de Parral.-
- 5.- **Que**, el Proveedor "**Fosas Talca**", representada legalmente por Doña **María Victoria Parada Sepúlveda**, es una empresa que cuenta con todas las autorizaciones y permisos respectivos vigentes.-
- 6.- **Que**, el proveedor **MARIA VICTORIA PARADA SEPULVEDA "FOSAS TALCA", R.U.T. N° 4.735.473-0**, ha prestado por años el servicio de limpieza de fosas sépticas a diferentes sectores de la comuna de Parral, ofreciendo seguridad y confianza a esta Entidad Edilicia, por cuanto ha realizado su trabajo con responsabilidad en los plazos y fechas solicitadas.-

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE**, la contratación de **Servicio camión Limpia Fosas**, bajo la modalidad de trato directo, al Proveedor **MARIA VICTORIA PARADA SEPULVEDA "FOSAS TALCA"**, R.U.T. N° **4.735.473-0**, de la ciudad de Talca, Región del Maule, para que realice, el servicio de limpieza en 10 camionadas de 9 Metros Cúbicos cada uno, para la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Sector Rural de Catillo de la comuna de Parral, por la causal establecida en el Art. 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, **por la suma total de \$ 710.400.- (Setecientos Diez Mil Cuatrocientos Pesos) IVA incluido**, el que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificación de recepción conforme emitido por el Encargado de Emergencias(S) de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente Decreto al Ítem **215-22-08-001-000 (1-1-1) "Servicios de Aseo"**, del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



repp
PAULA ZUÑIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

215-22-08-001-000
27/12/12



PAULA RÉTAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/IDH/AGG/RRV/laba.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Departamento de Adquisiciones.
- 5.- Archivo Oficina de Partes.
- 6.- Encargado de Emergencias.